

Sr. Gerente del 061
Ib-Salut

SALIDA	
Núm.	16
Fecha	22-04-09

La presente es para expresarle la queja de este Sindicato por la emisión, por parte de esa Gerencia de un documento conteniendo instrucciones diversas, titulado "Normativa cambio de guardia del 061".

Cualquier cambio que afecte a las condiciones de trabajo, entre ellas el horario o tiempo de trabajo, debe ser objeto de previa negociación, presidida por los principios de buena fe negociadora.

Así pues, entenderemos vulnerada la legalidad vigente si no se procediera a la anulación de la denominada normativa, y exigiremos las responsabilidades a que haya lugar si se vulnerara la Ley 55/2003, que exige la negociación sindical para alterar las condiciones de trabajo.

Por otra parte, entendemos no ajustadas a derecho algunas de las previsiones contenidas en la Normativa aludida, como la imposición de la indebida prolongación de jornada tras la finalización de la guardia, con vulneración del Estatuto Marco, las directivas europeas sobre tiempo de trabajo, jornada y descansos.

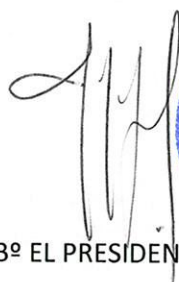
Nos reservamos el derecho de impugnar la resolución ante la jurisdicción competente y formular denuncia ante las administraciones competentes, como la Inspección de Trabajo, en cuanto entendemos que se vulneran normas sobre salud laboral.

Sin otro particular, le saluda atte.,

Palma, 22 de abril de 2009.

EL SECRETARIO GENERAL,

Isidro Torres Piñar



Vº Bº EL PRESIDENTE,

Mario García Sanz

SR. DIRECTOR GERENTE DEL 061